

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 12 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 022/ INT/ 2020

VISTO:

El Decreto N° 236/2020 del Gobierno de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que a nivel mundial existe máxima alerta en relación a la situación vinculada al COVID-19 ("Nuevo Coronavirus");

Que nuestro país continúa en fase de contención para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro viene adoptando las medidas preventivas pertinentes para brindar atención a la situación sanitaria y en tal sentido declara el estado de máxima alerta sanitaria para la vigilancia y respuesta adecuada y mediante el Decreto N° 236/2020 se declara el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la provincia de Río Negro en orden a la situación existente con el COVID-19;

Que se dispuso la suspensión preventiva, por el plazo de 30 días corridos, de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen una concurrencia masiva de público y cuya organización recaiga en el Poder Ejecutivo Provincial;

Que se invitó a los demás Poderes del estado, a los Municipios de la Provincia de Río Negro y a las organizaciones privadas a adherir a las medidas establecidas por el decreto de referencia;

Que tal problemática requiere la adopción de medidas preventivas por parte de la Municipalidad de Dina Huapi, correspondiendo adherir a las medidas tomadas por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en resguardo de la salud de la población de nuestra localidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:




Artículo 1º) ADHERIR al Decreto Provincial N° 236/2020 que declara el estado de máxima alerta sanitaria en orden a la situación existente con el COVID-19.


Artículo 2º) DISPONER la suspensión preventiva por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la firma de la presente resolución de todas las actividades deportivas y culturales con público, organizadas por este Municipio y /o asociaciones y/o federaciones que se desarrollen en espacios municipales, a excepción de aquellas que puedan desarrollarse en espacios municipales abiertos sin público.

Artículo 3º) REQUERIR a las entidades privadas, instituciones, asociaciones civiles, comercios y todo establecimiento que tengan concurrencia de público en general, a cumplir los protocolos, disposiciones y recomendaciones que se establezcan por parte del Estado Nacional y Provincial.

Artículo 4º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 5º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, Archívese.


ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi